

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021**

Desde el comienzo de la situación de crisis sanitaria, en la Comunidad de Madrid se ha publicado normativa destinada a orientar la actividad de los centros y el proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de las distintas enseñanzas, a fin de garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado. El objetivo en todo momento ha sido garantizar la actividad educativa y la adecuada evaluación para que el rendimiento escolar de los alumnos se vea afectado lo menos posible por esta inesperada situación y permita una transición adecuada entre el presente curso académico y el siguiente, tanto en un contexto de enseñanza a distancia durante la suspensión de actividad educativa presencial, como ante una situación de reanudación de esta última.

Con el objetivo de actuar en aquellos casos que por diversas razones los alumnos no pudieran seguir con aprovechamiento el proceso de aprendizaje a través de medios telemáticos y evitar un desfase curricular de estos alumnos, se aprobó la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas de refuerzo educativo para alumnos ante la situación de suspensión temporal de las actividades lectivas presenciales derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de 13 de abril de 2020; en estas instrucciones se concreta un plan de refuerzo, en el último trimestre del curso escolar, para evitar el fracaso escolar en aquellos casos de mayor riesgo, y, además, se establece un plan específico personalizado de refuerzo educativo para facilitar que los alumnos con desfase curricular logren continuar con su aprendizaje el próximo curso escolar.

Asimismo, la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 21 de abril de 2020, establecía una serie de medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar ese objetivo, a pesar de la incertidumbre de la reanudación de las actividades presenciales y del final de curso. Uno de los aspectos que indica esta resolución en su instrucción cuarta sobre la evaluación, trata de la elaboración de planes de mejora, apoyo y refuerzo en el curso escolar 2020-2021 y poder así consolidar aquellos aprendizajes que se hayan adquirido con dificultad durante el período de suspensión de la actividad educativa presencial, y que los centros incluirán en su Memoria Final del curso escolar 2019-2020.

Aunque la situación actual se encamina hacia la recuperación progresiva de la normalidad, una vez finalizado el estado de alarma, la situación vivida en el último trimestre del curso 2019-2020, hace necesario que se adopten decisiones que permitan retomar la actividad educativa presencial desde el inicio del curso escolar 2020-2021, atendiendo a distintos escenarios que permitan planes de contingencia que garanticen





tanto la seguridad sanitaria de la comunidad educativa como el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Gobierno de la Nación ha establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los mismos, así como la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros; y, cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, la aplicación de las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio. Este Real Decreto-ley es de aplicación en todo el territorio nacional, una vez finalizada la última prórroga del estado de alarma, y tendrá efectos hasta la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Como consecuencia de esta nueva normativa, en la Comunidad de Madrid se aprueba por la autoridad sanitaria la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que establece en su capítulo VIII las medidas y condiciones para el desarrollo de la enseñanza reglada que permita una actividad educativa presencial y que se regirá por las condiciones vigentes al comienzo del curso escolar 2020-2021, estableciendo que la Consejería de Educación y Juventud apruebe mediante resolución, un protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva que recogerá las recomendaciones sanitarias actualizadas al momento del inicio del curso.

Por ello, con la finalidad de proporcionar un marco de orientación para el inicio y desarrollo del próximo curso escolar 2020-2021 en los centros educativos de la Comunidad, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer las medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria que han de aplicar los centros docentes de la Comunidad de Madrid en el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, en función de las posibles contingencias que puedan producirse en el contexto de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Segunda. Ámbito de aplicación y referencias.

1. Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid autorizados a impartir las enseñanzas que son competencia de la Consejería de Educación y Juventud.





2. Con el fin de simplificar el texto de las presentes instrucciones, se utilizará el término “asignaturas” para referirse tanto a asignaturas, como a áreas, materias, módulos, ámbitos e idiomas y “competencias” para referirse a competencias clave y a competencias profesionales.

Tercera. Aspectos generales para la organización del curso 2020-2021.

La Consejería de Educación y Juventud, mediante las presentes instrucciones, planifica el curso 2020-2021 a partir de los siguientes criterios generales:

1. Se parte del principio general de mantener la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, niveles y etapas educativas durante el curso 2020-2021, siempre que la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19 lo permita.
2. Se adoptarán medidas para que los centros, en caso de disponer de ellos, puedan ofrecer en condiciones de seguridad sanitaria los servicios complementarios de transporte y comedor escolar. Igualmente, se procederá, en el caso de otros servicios que los centros vienen ofertando, tales como acogida temprana y actividades extraescolares.
3. Se prevén, en función de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, cuatro posibles escenarios, a partir de los cuales la Consejería de Educación y Juventud ha elaborado los planes de contingencia que corresponden a cada uno de ellos, necesarios para que los centros docentes puedan hacer frente a las eventualidades que se produzcan en el curso 2020-2021. Estos cuatro escenarios son:
 - a. Escenario I. Escenario extraordinario de higiene. Salvo evolución negativa de la crisis sanitaria, es el escenario que se establece para el inicio del curso escolar 2020-2021, como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - b. Escenario II. Escenario de presencialidad parcial. Este escenario se plantea para el caso de un empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19, sin que se llegue a decretar el confinamiento y la suspensión de toda actividad educativa presencial.
 - c. Escenario III. Escenario de confinamiento y suspensión de la actividad educativa presencial, debido a un empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19.
 - d. Escenario IV. Escenario sin problemas de COVID-19. Este escenario se plantea para la vuelta a la normalidad por la desaparición de los riesgos de COVID-19.La Consejería de Educación y Juventud determinará el escenario que corresponde en cada momento del curso 2020-2021 de común acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria. Los planes de contingencia de aplicación en cada uno de ellos se recogen en el anexo I de estas instrucciones.

Los centros han de tener preparada con antelación la organización derivada de cada escenario, de modo que se permita su inmediata aplicación en caso de entrar en un determinado escenario. Esta planificación de la organización para cada escenario se incluirá en la Programación General Anual.
4. En el anexo II de las presentes instrucciones se recoge la normativa de aplicación para el inicio del curso 2020-2021 sobre los protocolos de actuación necesarios en





relación con las medidas de higiene, limpieza y control sanitario, las distancias de seguridad que deban mantenerse entre las personas y otras medidas que permitan evitar contactos masivos. Esta normativa se actualizará en función de las instrucciones que en cada momento dicten las autoridades sanitarias competentes.

5. Se proporcionará al personal y a los centros docentes la información y los medios de formación necesarios acerca de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos y la utilización de las instalaciones escolares en condiciones de seguridad. Los centros educativos deberán prever la celebración con el alumnado de sesiones informativas y de recuerdo de las reglas higiénico-sanitarias que deben aplicarse en su actividad cotidiana.

Cuarta. Plan específico personalizado de refuerzo educativo.

1. Conforme al apartado cinco de la instrucción tercera de la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas de refuerzo educativo para alumnos ante la situación de suspensión temporal de las actividades lectivas presenciales derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de 13 de abril de 2020, los centros han debido realizar una valoración, al finalizar el curso escolar, sobre las medidas adoptadas en el plan de refuerzo educativo a que hace referencia dicha resolución, de modo que el resultado de esta valoración, en caso de no haberse superado el desfase curricular, será el punto de partida para la elaboración de un plan específico personalizado de refuerzo educativo en el curso siguiente.
2. En la instrucción cuarta de esa resolución se define el plan específico de refuerzo educativo, de modo que, con la finalidad de facilitar que los alumnos con desfase curricular logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, al comienzo del curso 2020-2021, el equipo docente, con el apoyo de los equipos y de los departamentos de orientación, elaborará un plan específico personalizado de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
3. Los centros reforzarán la acción tutorial con alumnos y familias, con el fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los diferentes escenarios a que hace referencia la instrucción tercera, orientarles y ayudarles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje.
4. A fin de mejorar la recuperación de los desfases curriculares que pudieran haberse producido en algunos alumnos durante la suspensión de la actividad educativa presencial en el curso 2019-2020, se reforzarán los recursos de los centros, siempre que sea necesario, durante el primer trimestre del curso 2020-2021.

Quinta. Adecuación de las programaciones didácticas del curso 2020-2021.

1. De conformidad con el apartado 8 de la instrucción cuarta de la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa de 21 de abril de 2020, en la Memoria Final del curso 2019-2020, se ha de recoger un análisis de los resultados de la evaluación por asignaturas y cursos en el que conste:





- Aspectos curriculares propios de ese curso que no se hayan podido abordar como consecuencia de la suspensión de las actividades educativas presenciales y cuya adquisición se considere relevante para el progreso educativo del alumnado. Las programaciones didácticas del curso siguiente habrán de tener en cuenta estos aspectos curriculares, siempre que sea posible.
 - Análisis de los resultados de los alumnos para facilitar la elaboración de planes de mejora, apoyo y refuerzo en el curso escolar 2020/2021 y poder así consolidar aquellos aprendizajes que se hayan adquirido con dificultad durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial.
2. Por otra parte, dadas las posibles dificultades que pueden haberse producido durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, para abordar en toda su extensión y profundidad el currículo de las asignaturas, las programaciones didácticas correspondientes al curso 2020-2021 recogerán las medidas y los planes de actuación que los equipos docentes y, en su caso, los departamentos consideren necesarios a fin de que esos elementos se trabajen al comienzo del año académico 2020-2021. Se procurará con ello que los alumnos se beneficien de una transición gradual a los elementos del currículo recogidos en las programaciones del nuevo curso, puedan recuperar los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y lograr los objetivos previstos.
 3. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas, cuya dimensión teórico-práctica pudiera haber generado mayor dificultad en su desarrollo en las condiciones no presenciales del final del curso 2019-2020, las programaciones didácticas incorporarán los aprendizajes prácticos que no se hubieran producido.
 4. En función de la evolución de los diferentes escenarios a que se refiere la instrucción tercera y la aplicación de los planes de contingencia de cada uno, los equipos docentes y en su caso los departamentos, en caso de considerarse necesario, adaptarán las programaciones didácticas. Las adaptaciones de las programaciones didácticas se comunicarán a los alumnos y, en su caso, a las familias, así como al Servicio de Inspección Educativa.

Sexta. Promoción del uso de recursos tecnológicos.

La Consejería de Educación y Juventud considera necesario potenciar el uso de los recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este fin, se adoptan una serie de programas y actuaciones, que se concretan, entre otros, en:

- Planes para la elaboración, difusión y oferta de recursos digitales para la enseñanza y el aprendizaje (materiales digitales, espacios web, plataformas de educación, en especial EducaMadrid, programas audiovisuales).
- Formación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en el uso de recursos tecnológicos y en metodologías asociadas a los mismos.
- Acciones de asesoramiento en recursos tecnológicos a las familias que lo requieran para apoyar a sus hijos e hijas en su proceso de aprendizaje.
- Plan de dotación del equipamiento tecnológico necesario para los centros educativos sostenidos con fondos públicos (dispositivos, redes inalámbricas,





conectividad, acceso a plataformas digitales) y el alumnado de todas las etapas y enseñanzas (mediante sistemas de entrega o préstamo).

Séptima. Centros privados.

Los centros docentes privados no concertados adecuarán las presentes instrucciones en el marco de su autonomía recogida en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Octava. Asesoramiento de la inspección educativa.

El Servicio de Inspección Educativa asesorará a los centros respecto a las decisiones que hayan de adoptar en cumplimiento de las presentes instrucciones.

Novena. Difusión.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que estas instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado a todos los centros docentes afectados por las mismas.

Madrid, 9 de julio de 2020

La Viceconsejera de Política Educativa

La Viceconsejera de Organización Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

Fdo.: María Pilar Ponce Velasco
PO. Ignacio García Rodríguez
Orden 968/2020 del Consejero de Educación y Juventud por lo que se dispone la suplencia de la titular de la Viceconsejería de Organización Educativa





ANEXO I

MEDIDAS ORGANIZATIVAS POR COVID-19 DURANTE EL CURSO 2020-2021

I. ESCENARIO EXTRAORDINARIO DE HIGIENE (ESCENARIO I)

Escenario que se plantea para el inicio del curso escolar 2020-2021, salvo evolución negativa de la crisis sanitaria.

- **Medidas generales en todas las etapas educativas**

Medidas higiénico-sanitarias COVID-19

- ✓ Aplicación de las medidas higiénicas y sanitarias de prevención de COVID-19 recogidas en el anexo II.
- ✓ Aplicación del protocolo de actuación para la detección y seguimiento de posibles casos de COVID-19, a que se hace referencia en el anexo II.
- ✓ Limpieza, desinfección y ventilación del centro, de acuerdo con lo indicado en el anexo II y con la normativa sanitaria de cada momento.
- ✓ Para la atención al público se establecerán medidas de separación entre el personal del centro educativo y los usuarios y, en su caso, guantes para el tratamiento del papel. En caso de que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros será obligatorio el uso de mascarillas, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

Medidas organizativas

- ✓ Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permitan evitar aglomeraciones en las entradas y salidas del recinto escolar. Las familias no deben entrar en los centros a dejar a los alumnos, salvo que, por motivos de seguridad en función de la situación del centro, sea aconsejable, siempre bajo la responsabilidad del equipo directivo del mismo.
- ✓ Se establecerán recorridos de flujo de circulación de personas en los pasillos y zonas comunes. Se señalizarán los recorridos de acceso a las aulas, salida al patio y entrada y salida del edificio.
- ✓ Se informará al alumnado sobre la conveniencia de evitar en la medida de lo posible el tránsito individual por los pasillos y se advertirá de las normas de deambulación por el centro.
- ✓ En función de las posibilidades organizativas de los centros, se realizará la organización temporal o espacial de los periodos de recreo que permita reducir el número de alumnos coincidentes y las posibles aglomeraciones.





- ✓ Adopción de medidas organizativas (control de aforo y distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias) para el uso de áreas de descanso, vestuarios, taquillas y aseos.
- ✓ Para la adopción de las anteriores medidas, se efectuará un estudio de los espacios existentes en los centros públicos en su configuración actual, no llevándose a cabo ninguna obra o reforma salvo en casos excepcionales, que deberán ser adecuadamente justificados y comunicados a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- ✓ En el caso de que la ejecución de las obras excepcionales a que se refiere el apartado anterior corresponda a los Ayuntamientos, la dirección del centro deberá igualmente comunicar dichas actuaciones a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- ✓ Adopción de medidas organizativas y de horario que permitan las actuaciones de limpieza, desinfección y ventilación del centro de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.
- ✓ Designación de un miembro del equipo directivo como coordinador COVID-19 por centro, salvo que exista personal sanitario adscrito al centro, en cuyo caso este último asumirá la función de coordinador COVID-19.
- ✓ En las rutas escolares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexagésimo séptimo de la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, el uso de mascarilla será obligatorio para los usuarios de 6 años en adelante, incluido el conductor y acompañantes.
- ✓ No obstante, la obligación anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- ✓ Por otro lado, de conformidad con el artículo sexagésimo octavo de la citada Orden, en los vehículos podrá ocuparse la totalidad de los asientos, procurando, cuando el nivel de ocupación lo permita, la máxima separación entre las personas usuarias.
- ✓ Finalmente, y dado que todos los alumnos viajan sentados en los medios de transporte escolares, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, no será necesario incrementar el número de rutas, ya que únicamente se prevé el establecimiento de distancias de seguridad para los ocupantes de pie, caso que en las rutas escolares no se da, al ser todas las plazas sentadas.
- ✓ No obstante, si dicha normativa fuera objeto de modificación, y fuera preciso, se establecerían nuevas rutas con el fin de garantizar las medidas higiénico-sanitarias derivadas de nuevas medidas preventivas frente al COVID.





Medidas en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje

- ✓ Aplicación de la evaluación inicial, adopción de medidas de refuerzo y adaptación de las programaciones didácticas a que se hace referencia en las instrucciones tercera, cuarta y quinta.
- ✓ Se ofrecerán a los centros sostenidos con fondos públicos materiales didácticos para el desarrollo del currículo con los aprendizajes fundamentales de las asignaturas troncales desde 5º de Educación Primaria hasta 4º de ESO, que pueda ser utilizado telemáticamente por todos los centros sostenidos con fondos públicos. El acceso a dichos contenidos curriculares se llevará a cabo desde EducaMadrid.
- ✓ Se fomentarán las destrezas orales y comunicativas con el objeto de que los alumnos mejoren su preparación para un posible plan de contingencia con suspensión de la actividad educativa presencial.
- ✓ Los centros desarrollarán un programa de refuerzo y apoyo educativo para que todos los alumnos con desfase curricular derivado de la situación de suspensión temporal de las actividades lectivas presenciales durante el curso 2019-2020 puedan lograr los objetivos y alcanzar el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes durante el curso 2020-2021.
Se pondrá en marcha un plan de lectura digital dirigido a todos los alumnos desde 4º de primaria y en adelante, que incluirá, además del préstamo de tres libros al trimestre por alumno, el seguimiento de la lectura de los libros prestados, clubs de lectura tutorizados, y actividades didácticas y de debate relacionados con los libros y los autores de los mismos.

Formación

- ✓ Cursos masivos (MOOCS) para el personal de medidas preventivas sanitarias.
- ✓ Formación a alumnos para atender el equilibrio emocional del alumno post-COVID-19.
- ✓ Formación a alumnos y familias en el uso de las tecnologías digitales con fines educativos.
- ✓ Se desarrollará una campaña informativa sobre las normas de ciberseguridad y protección de datos en el uso de recursos tecnológicos (cartelería para los centros escolares).
- ✓ Se promoverán actuaciones específicas de formación del profesorado, en relación con el uso de la Plataforma educativa EducaMadrid.

• Medidas específicas de cada etapa educativa

En Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, se conformarán grupos estables de convivencia. Los grupos estables de convivencia son grupos de alumnos que pueden socializar dentro el aula sin mantener la distancia interpersonal establecida de un metro y medio ya que conforman grupos de convivencia estable de alumnos, asemejándolos en su funcionamiento a un grupo familiar o de





convivientes. Los mencionados grupos evitarán el contacto con alumnos de otras clases, incluido en los horarios de patio o de comedor.

Estos grupos, además, permitirán el rastro de contactos rápido en el supuesto de que se diera algún caso de contagio.

- **Primer ciclo de Educación Infantil (0-3)**

Los alumnos de cada uno de los cursos de este ciclo formarán grupos estables de convivencia de acuerdo con previsto en el Real Decreto-Ley 21/2020 y sus normas de desarrollo. En función del número de alumnos matriculados en cada nivel, los grupos específicos de convivencia podrán agrupar alumnos de diferentes edades.

- **Segundo ciclo de Educación Infantil (3-6) y Educación Primaria.**

Los alumnos de cada uno de los cursos formarán grupos estables de convivencia que vendrán conformados por las ratios establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria y en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto-Ley 21/2020.

Se promoverá que los centros escolares introduzcan o intensifiquen el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos, sobre todo, en los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria, para que los alumnos puedan mejorar su capacidad tecnológica, y así iniciar y/o consolidar la mejora de las competencias digitales del alumnado y la transformación de los centros.

Se hará un especial énfasis en el uso de la Plataforma EducaMadrid.

- **Educación Especial.**

Los alumnos de Educación Especial formarán grupos estables de convivencia de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley 21/2020 y sus normas de desarrollo.

- **Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial.**

Las enseñanzas presenciales se desarrollarán en el horario semanal habitual para todos los alumnos. Los alumnos llevarán mascarilla en caso de que no se pueda guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros. Para las sesiones en que se desarrollen actividades físicas y deportivas, los centros adoptarán las medidas organizativas necesarias para su desarrollo que minimicen el riesgo de contagio.

Se realizarán al aire libre, siempre que sea posible, guardando la distancia de seguridad, se desinfectarán todos los aparatos y material deportivo que se haya utilizado antes de que el siguiente grupo los utilice. Si las actividades se realizan en





espacios cerrados se extremarán las medidas de limpieza y desinfección de la sala y se ventilará adecuadamente.

Los centros, en función de sus posibilidades organizativas y a fin de preparar a los alumnos para un posible escenario de suspensión de la actividad educativa presencial, podrán establecer la impartición telemática de parte del horario de los alumnos con la temporalización que se considere adecuada al contexto de cada curso, del centro y de los alumnos.

Además, en aquellas enseñanzas en que la actividad lectiva de cada grupo se desarrolla de lunes a viernes, se incentivará que los centros educativos se acojan al proyecto educativo “Uno de cinco en línea” en el que los alumnos cursarán un día a la semana las asignaturas telemáticamente dentro de su horario habitual, con el objeto de mejorar su competencia tecnológica, así como mejorar su preparación por si hay que aplicar el plan de contingencia del escenario III.

Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid.

II. ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD PARCIAL (ESCENARIO II)

Este escenario se plantea para el caso de un empeoramiento de la evolución de la crisis por COVID-19, respecto a la situación habitual, siempre que no lleve aparejado el confinamiento y la suspensión de toda actividad educativa presencial.

• Medidas generales en todas las etapas educativas

Estas medidas son adicionales a las medidas generales que han de aplicarse en el escenario I.

Medidas organizativas

- ✓ El personal de administración y servicios desarrollará sus funciones manteniendo la distancia de seguridad. Se podrán establecer medidas adicionales de seguridad sanitaria con el objeto de evitar potenciales contagios.
- ✓ Los períodos de recreo se organizarán de forma escalonada, teniendo en cuenta los grupos de convivencia estable de alumnos. Se podrán eliminar los recreos, siempre que no se pueda garantizar la seguridad higiénico-sanitaria de los alumnos.
- ✓ Los centros adoptarán las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para poder dar el servicio de comida en el comedor escolar del mismo. En su caso, los centros podrán ofrecer a las familias tanto la posibilidad de consumo del menú escolar en el propio centro, siempre y cuando cuenten con los espacios de seguridad sanitaria suficiente, así como la posibilidad de recoger el menú elaborado a través del sistema de línea en frío para su posterior consumo en el domicilio familiar.





- **Medidas específicas de cada etapa educativa**

- **Primer ciclo de Educación Infantil (0-3).**

No requiere indicaciones específicas en materia de agrupamiento de alumnos, siempre que no se modifiquen los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de que se modifiquen los criterios de ratio establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, tendrán preferencia para asistir los alumnos cuyos progenitores acrediten que deben trabajar fuera de casa, para lo que deberán aportar justificación de la imposibilidad de realizar la actividad laboral sin asistencia a su centro de trabajo.

- **Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.**

Se harán desdobles de las clases utilizando dos criterios alternativos para maximizar el uso de espacios y personal docente adicional.

- o Criterio de distancia interpersonal de 1,5 metros

- o bien

- o Criterio de grupo de convivencia estable de 20 alumnos, donde no es necesario la distancia interpersonal.

Los centros deben usar ambos criterios de forma alternativa, según sea preciso en cada caso para la optimización de los recursos y espacios. Además, cada centro buscará los espacios alternativos para los desdobles dentro del propio centro (gimnasios, bibliotecas, salas de diversos usos, etc.) y, solo si tras la utilización de todos los espacios del centro no fuera posible la aplicación de ninguno de los dos criterios expuestos, se buscarán espacios alternativos (edificios municipales, centros educativos cercanos, etc.). Se hará una flexibilización de horarios y de asignaturas para reducir la exposición de los alumnos en los centros.

A estos efectos, con el fin de llevar a cabo una adecuada planificación de espacios, los centros públicos cumplimentarán en RAÍCES la opción por uno u otro criterio en cada grupo de clase.

Se promoverá el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos, sobre todo, en los grupos de 4º a 6º de Educación Primaria, para que los alumnos puedan realizar aquellas tareas que no hayan podido completar en el centro escolar. Para apoyar a los alumnos con el uso individualizado de las plataformas se podrá contar con otras personas de apoyo. Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid.

- **Educación Especial.**

Los centros podrán organizar la presencialidad de los alumnos en función de su situación sanitaria o cuadro clínico de los mismos. En el caso de decidir que un





alumno no asista al centro en este escenario, sí podrá asistir al centro para recibir los tratamientos y terapias que correspondan, siempre con cita previa y de manera individual. También podrán organizarse grupos de convivencia estable de un máximo 20 alumnos en este ámbito.

Teniendo en cuenta las características individuales del alumnado, en caso de que los horarios habituales se vieran modificados y los alumnos asistieran con horarios diferentes, de manera general, se llevará a cabo el desplazamiento de la mayoría de los alumnos en ruta a primera hora de la mañana y al finalizar la jornada escolar. En el caso de que el horario de entrada al centro y salida del mismo fuera diferente al de la mayoría, corresponderá a las familias realizar el transporte individual de sus hijos.

- **Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial.**

Se adoptarán medidas organizativas por parte de los centros que garanticen una presencialidad entre un tercio y la mitad del horario semanal para todos los alumnos.

Entre estas medidas podrá optarse, por ejemplo:

- Presencialidad de todos los alumnos durante la mitad del horario semanal.
 - Organización de la presencialidad en dos franjas horarias semanales con reducción a la mitad del horario presencial. Cada grupo se divide en dos subgrupos que trabajarán de forma independiente: por ejemplo, en horarios de 30 periodos semanales, la primera franja de 3 periodos + cambio de turno de 30 minutos + segunda franja de 3 periodos. Esta organización permite la asistencia diaria de todos los alumnos. Esta organización implica una modificación de los horarios semanales de las asignaturas, disponiendo los centros de autonomía organizativa para su determinación, pudiéndose agrupar las horas de determinadas asignaturas en semanas alternas, etc. Los alumnos habrán de desarrollar el resto de su horario mediante el trabajo personal y, en caso de que la organización aplicada por el centro lo permita, a distancia en determinadas asignaturas. Se establecerá un periodo de 30 minutos entre ambas franjas horarias para la salida de los alumnos de la primera franja y llegada de los de la segunda franja, de modo que se eliminan periodos de recreo y por tanto las posibilidades de aglomeración de alumnos. Los centros podrán adecuar el horario de asignaturas. La sala deberá limpiarse y ventilarse entre las dos franjas horarias.
 - Otras medidas organizativas en función de las enseñanzas, como presencialidad en días o periodos alternos, siempre que se garantice una presencialidad del 50% del horario semanal para todos los alumnos.





- Presencialidad de todos los alumnos durante al menos un tercio del horario semanal.
 - Los centros dispondrán de autonomía para la organización de estas sesiones en función de sus características: asistencia alterna, semigrupos paralelos, distribución de alumnos, reordenación de horarios dentro del horario establecido, turnos. Los centros podrán reorganizar el horario de las sesiones y el número de sesiones diarias, el número de sesiones por asignatura, así como otras medidas que consideren adecuadas dentro de la normativa de aplicación y siempre que se garantice la presencialidad de al menos un tercio del horario semanal para todos los alumnos.
 - La parte del horario lectivo del profesorado en que no se atiende a los grupos presencialmente se dedicará a la atención del grupo de forma telemática.

Se promoverá el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos. Se podrán programar las reuniones de forma telemática. Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid.

III. ESCENARIO DE CONFINAMIENTO (ESCENARIO III)

Este escenario se plantea para el caso de que un empeoramiento de la evolución de la crisis del COVID-19 llevara nuevamente a la situación de confinamiento.

- **Reglas generales en todas las etapas**

- Medidas organizativas

- ✓ La regla general será el teletrabajo para todo el personal del centro. Se cumplirán las horas de trabajo establecidas en el horario presencial, si bien podrá reorganizarse el horario con la finalidad de un mejor desarrollo de las funciones y de la atención educativa de los alumnos.
 - ✓ Los centros permanecerán abiertos durante los tres primeros días para que, de forma escalonada y de acuerdo con la dirección del centro, los alumnos y, en su caso, los padres, puedan recoger los materiales de sus hijos necesarios para este periodo; posteriormente, los centros permanecerán cerrados hasta que termine el confinamiento de la población.
 - ✓ Ante circunstancias concretas y excepcionales que puedan requerir la presencialidad del personal de administración y servicios y del equipo directivo en un centro determinado, la Dirección de Área Territorial correspondiente indicará el personal que deberá acudir para solventar la incidencia.





- ✓ Se comprobará que en los hogares de todos los alumnos mayores de 6 años se cuenta con algún dispositivo para poder conectarse con el centro, así como la conectividad desde los hogares. En caso de que no fuera así, los directores de los centros educativos lo comunicarán a sus respectivas Direcciones de Área Territorial y se buscarán soluciones alternativas para mejorar la situación, con el objeto de facilitarles el préstamo de dispositivos y/o la conectividad.
 - ✓ Se ofrecerán a los centros materiales didácticos para el desarrollo del currículo con los aprendizajes fundamentales de las asignaturas troncales desde 5º de Educación Primaria hasta 4º de ESO, que pueda ser utilizado telemáticamente por todos los centros sostenidos con fondos públicos. El acceso a dichos contenidos curriculares se llevará a cabo desde EducaMadrid.
 - ✓ El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará telemáticamente, centrándose en los aprendizajes fundamentales de cada asignatura.
 - ✓ Las reuniones se celebrarán de forma telemática.
 - ✓ Se pondrán a disposición de los centros las plataformas y recursos tecnológicos que la Consejería de Educación y Juventud haya planificado para este escenario.
 - ✓ Se pondrá a disposición de los centros el uso de plataformas específicas para la realización de exámenes en línea, que incluyan exámenes que fomenten la presentación oral de los alumnos
 - ✓ La Plataforma EducaMadrid incorporará una solución que dé satisfacción a las principales modalidades de exámenes en línea.
- **Medidas específicas de cada etapa educativa**
 - **Primer ciclo Educación Infantil (0-3)**

Sin perjuicio del carácter educativo de esta etapa, en este escenario no se considera viable la enseñanza diaria y cotidiana a distancia, debido a la edad de los alumnos y por la sobrecarga que ello supondría para sus familias.
 - **Segundo ciclo Educación Infantil (3-6)**

Los profesores y tutores se conectarán de forma regular con los alumnos, pero no replicarán el horario habitual de clases. Establecerán tareas acordes a su edad y su realización será voluntaria en función de las circunstancias de cada familia. El tutor tendrá de forma periódica comunicación con los progenitores.
 - **Educación Primaria**

Tendrán todos los días clases en línea y tareas tomando como referencia el desarrollo del currículo de las asignaturas en línea. El desarrollo de las clases y tareas se graduarán en función de la edad de los alumnos. Existirá flexibilización de los currículos de las asignaturas y de los horarios.





- **Educación Especial**

Los profesores y tutores se conectarán de forma regular con aquellos alumnos que por su nivel y destreza puedan seguir actividades en línea, no replicarán el horario habitual de clases. A su vez, con el resto de alumnado establecerán tareas acordes a su nivel. El tutor tendrá de forma periódica comunicación con los progenitores.

- **Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial**

Los centros podrán reorganizar los horarios de las asignaturas, de modo que se garantice la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia durante todos los días lectivos.

Los departamentos adaptarán las programaciones didácticas a fin de adecuar los elementos del currículo y los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de calificación y la temporalización a la situación derivada de la suspensión de las actividades educativas presenciales, conforme a lo indicado en la instrucción quinta.

Se prestará especial atención y seguimiento a aquellos alumnos que sigan un plan específico personalizado de refuerzo educativo, o aquellos otros que pudieran tener dificultades en el seguimiento de las actividades lectivas telemáticas, ya sea por falta de recursos o desfase curricular u otras circunstancias apreciadas por el equipo docente.

IV. **ESCENARIO SIN PROBLEMAS DE COVID-19**

Este escenario se plantea para la vuelta a la normalidad por la desaparición de los riesgos por COVID-19.

Reglas generales en todas las etapas

- ✓ Los horarios de limpieza de los centros serán acordes a la normativa sanitaria de cada momento, pudiendo volver a la situación anterior al COVID-19.
- ✓ Se continuarán utilizando las plataformas educativas, adaptadas a cada etapa, de forma complementaria a la enseñanza presencial, con el objeto que formen parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Los horarios se adecuarán a la situación de finalización de la pandemia.

- **Medidas específicas de cada etapa educativa**

- **Primer ciclo de Educación Infantil (0-3)**

Situación normal.





- **Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria**

Se continuará potenciando a los centros escolares en la introducción o intensificación de plataformas educativas, en especial EducaMadrid, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos, sobre todo, en los grupos de 5º y 6º de primaria para que los alumnos puedan mejorar su capacidad tecnológica, y así, iniciar y/o consolidar la transformación digital del alumnado y de sus centros.

- **Educación Especial**

Se desarrollará la actividad educativa en condiciones de normalidad y se fomentará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza en el propio centro.

- **Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial**

Los centros podrán continuar la impartición en línea de determinadas asignaturas o parte de su horario hasta la finalización del curso académico.

Aquellos centros que hubieran participado en el proyecto “Uno de cinco en línea” podrán continuar con el mismo hasta la finalización de las actividades lectivas.

Se continuará promoviendo que los centros introduzcan o intensifiquen el uso de plataformas educativas, en especial EducaMadrid, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos.





ANEXO II

MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS DE PREVENCIÓN COVID-19 DURANTE EL CURSO 2020-2021

Las medidas de prevención e higiénico sanitarias que han de adoptarse por los equipos directivos de los centros docentes serán las dictadas por la Autoridad del Gobierno con competencia en la emergencia sanitaria provocada por COVID-19, así como las establecidas por la Comunidad de Madrid. Entre otras, habrán de tenerse en cuenta:

- Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- Procedimiento de actuación en relación con los trabajadores especialmente sensibles al COVID-19 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19, de 6 de junio de 2020, con las adaptaciones correspondientes a la normativa de aplicación para el curso 2020-2021.
- Circular conjunta de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Concertada, Becas, Ayudas al Estudio relativa a la reapertura de los centros de la red pública de primer ciclo de educación infantil y de los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de educación infantil para realizar las actividades con alumnos durante el curso 2019-2020, con las adaptaciones correspondientes a la normativa de aplicación para el curso 2020-2021

Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19

Ante la crisis sanitaria provocada por COVID-19 y su incidencia en la vida educativa de los centros docentes experimentada en el último trimestre del curso escolar 2019-2020, se hace necesario continuar tomando medidas de prevención y de higiene que garanticen el derecho a la educación de los alumnos y que se recupere la actividad educativa presencial en los centros docentes, clave para la socialización de los alumnos, y evitar el riesgo de abandono en los colectivos más vulnerables, así como que se





garanticen las medidas de seguridad y protección sanitaria de toda la comunidad educativa.

El comienzo del curso escolar 2020-2021 se realizará bajo la consideración de las medidas de prevención y de higiene frente a COVID-19 y se planificará atendiendo a la incertidumbre que supone la evolución de la pandemia al inicio y en el desarrollo del próximo curso escolar, concretada en los cuatro posibles escenarios recogidos en estas instrucciones. Estas medidas suponen reducir al máximo el riesgo de contagio y proteger los colectivos de mayor vulnerabilidad ante COVID-19.

Las medidas de prevención e higiene, según establecen las autoridades sanitarias, se deben centrar en la limitación de contactos manteniendo una distancia interpersonal de 1,5 metros, la higiene de manos y respiratoria, la ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro, así como una gestión adecuada y ágil ante la aparición de un caso.

Los centros deben tener un plan de inicio de curso y un plan de contingencia que prevea las actuaciones que deben realizarse y los mecanismos de coordinación necesarios, para lo que los centros contarán con un miembro del equipo directivo, coordinador en el centro de estas actuaciones relacionadas con COVID-19, salvo que exista personal sanitario adscrito al centro, en cuyo caso este último asumirá la función de coordinador COVID-19.

1. Limitación de contactos

El equipo directivo adoptará las medidas organizativas convenientes para la implementación de las estrategias de distanciamiento físico que minimicen la posible transmisión de la infección en el centro.

- a. De forma general, y de acuerdo con lo indicado para cada etapa en estas instrucciones, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo. En caso de no poder mantenerse, será obligatorio el uso de mascarillas en las etapas indicadas en estas instrucciones.
- b. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos temporales (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
- c. Se priorizará, en la medida de lo posible, la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio.
- d. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso, se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.





- e. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia. A excepción de aquellas actividades que requieran un espacio concreto de uso (talleres, laboratorios, gimnasios, desdobles para atención a la diversidad, etc.).
- f. En las salas para uso de personal trabajador del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- g. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- h. Los eventos deportivos o celebraciones del centro, en los que esté prevista la asistencia de público, deberán limitarse al máximo y, en todo caso, asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el aforo recogido en las indicaciones sanitarias.
- i. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere y previa cita, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- j. Con el fin de limitar los contactos, se fomentará ir andando o en bicicleta y los centros educativos fomentarán la utilización de rutas seguras a la escuela y el aumento de espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.

2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, si no es posible, se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón.
- b. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- c. Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse convenientemente la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con papel higiénico. Si no es posible acceder a papel desechable se utilizará la flexura del codo.





- d. Los pañuelos desechables utilizados para eliminar secreciones respiratorias y deben ser tirados tras su uso a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.
- e. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- f. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.
- g. Utilizar mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal superior a 1,5 metros. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénico y, siempre que sea posible, reutilizable:
 - i. Educación Infantil: mascarilla no obligatoria.
 - ii. Educación Primaria: mascarilla no obligatoria siempre que se esté con el grupo estable de convivencia. Uso fuera del grupo estable de convivencia, si no se puede mantener una distancia interpersonal superior a 1,5 metros.
 - iii. A partir de Educación Secundaria Obligatoria y enseñanzas postobligatorias: uso de mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. No será necesaria cuando estén sentados en sus pupitres a una distancia de al menos 1,5 metros.
 - iv. Profesionales en contacto directo con el alumnado:
 - Cursos de Educación Infantil y Primaria: de forma general, para el tutor/a, uso de mascarilla voluntario cuando esté con el grupo de convivencia estable, y uso obligatorio fuera del grupo cuando no se pueda mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros. Para el resto de profesionales, uso obligatorio de mascarilla si no se puede mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros.
 - Educación Secundaria Obligatoria y enseñanzas postobligatorias: obligatoria siempre que no se pueda mantener distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
 - La mascarilla será de tipo higiénica excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
 - v. Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años.
 - vi. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla para obtener su máxima eficacia.
 - vii. De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla,





personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.

- h. En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.
- i. La higiene de manos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:
 - Al empezar y al finalizar la jornada escolar.
 - Después de ir al lavabo.
 - Antes y después de ir al váter.
 - Después de toser, estornudar o sonarse la nariz.
 - Antes y después de salir al patio.
 - Antes y después de comer.
 - Después de cada contacto con fluidos corporales de otras personas.
 - Antes y después de ponerse o retirarse una mascarilla.
 - Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
 - Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratones de ordenador, etc.).
- j. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

El cumplimiento de estas medidas en los centros educativos debe favorecerse con estrategias de educación para la salud y la disposición de cartelería y señalética amigables para la infancia que faciliten el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se recomienda dedicar un tiempo diario al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.

3. Uso de materiales.

- Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, barandillas, etc.).
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación contando cada alumno con su propio cuaderno o material en papel necesario.
- Debe evitarse en la medida de lo posible compartir material y realizar, asiduamente y cuando sea preciso, la desinfección de materiales y objetos de uso común. En caso de compartir objetos, se extremarán las medidas de higiene y prevención (higiene de manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca...).
- El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizado y supervisado por el profesorado responsable en ese momento del grupo de alumnos. Se mantendrá la distancia de seguridad ampliada y adaptada al





deporte. Se debe hacer una correcta higiene de manos antes y después de la realización de actividad física y aquellas veces en las que fuere necesario.

- Todas las actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre. Las clases de Educación Física se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.

a. Material específico de Educación Infantil

- i. Los juguetes y materiales didácticos deben ser de material no poroso para posibilitar su limpieza. No tendrán orificios hacia cavidades interiores por donde pueda penetrar saliva, suciedad o agua que propicien crecimiento de biopelícula, así como tampoco productos de limpieza irritantes o tóxicos.
- ii. Los juguetes se deben clasificar para establecer una rotación, de manera que los juguetes usados un día se laven, se sequen y sean guardados para ofrecerlos días más tarde.
- iii. No se deben usar juguetes que por su reducido tamaño o dificultad de desinfección pudieran suponer un riesgo para la salud del alumnado.
- iv. No existirá intercambio de juguetes o material didáctico entre aulas ni los alumnos podrán llevar juguetes propios al centro.
- v. En el caso de aquellos juguetes que los niños se suelen llevar a la boca o que se contaminen por fluidos corporales, deben ser apartados de los niños por una persona con guantes y debe limpiarlos y desinfectarlos manualmente o a máquina si el juguete lo permite.
- vi. En caso de que se autoricen el uso de toboganes, columpios, etc. Se vigilará que se mantengan las distancias adecuadas y se cuidará la limpieza y desinfección de los mismos.
- vii. Los materiales como pinturas, ceras, lápices, etc., serán de uso individual dispuestos en recipientes identificados con el nombre o foto del niño. Se evitará el uso de plastilina o masillas.
- viii. Se retirará del aula las alfombras de juego o los “gimnasios” para bebés si existieran.

b. Instrumentos musicales

Durante las clases de música no se compartirá ningún instrumento, el alumnado utilizará el suyo propio de forma individual. Dichos instrumentos deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de la clase.

c. Equipos electrónicos e informáticos

Al terminar de utilizar los ordenadores, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante o alcohol de 70º. Es aconsejable usar protectores que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para aparatos electrónicos. Se secarán bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.





Las fotocopiadoras serán utilizadas exclusivamente por las personas designadas para ello por el equipo directivo del centro, y quedarán instaladas en zonas de acceso restringido, a las que solo ellas puedan acceder. Se limpiarán con una solución desinfectante las partes de la máquina más expuestas (teclado, superficie donde se depositan las copias, pantalla, etc.) de manera frecuente.

4. Actividad física, deporte

- a. El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizado y supervisado por el profesorado responsable en ese momento del grupo de alumnos. Se mantendrá la distancia de seguridad ampliada y adaptada al deporte. Se debe hacer una correcta higiene de manos antes y después de la realización de actividad física y aquellas veces en las que fuere necesario.
- b. Todas las actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre. Las clases de educación física se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.
- c. En los deportes de contacto tales como baloncesto o fútbol, se realizarán conformándose grupos estables durante todo el curso escolar.

5. Limpieza, desinfección y ventilación del centro

- a. Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:
 - i. Limpieza y desinfección, al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos que serán higienizados y desinfectados varias veces al día o al menos una vez en cada turno (mañana/tarde).
 - ii. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
 - iii. Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas.
 - iv. En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se recomienda la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
 - v. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.





- vi. Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos. Se evitará barrer, ya que supondría levantar el polvo del suelo, sino aspirar.
 - vii. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de higiene respiratoria.
 - viii. Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - ix. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- b. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano) al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias:
- i. Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
 - ii. Se debe aumentar el suministro de aire fresco y no se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
 - iii. Siempre que se pueda, se mantendrá abierta la puerta del aula.
- c. Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.
- d. En relación a la gestión de los residuos:
- i. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.
 - ii. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - iii. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados en el espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.





6. Recomendaciones sobre el comedor

- a. Se deberá organizar de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones del centro y el número de comensales, el servicio de alimentación que forma parte del servicio escolar de modo que se reduzca el riesgo sanitario. Para ello se tendrá en lo siguiente: la asistencia al recinto del comedor escolar se organizará respetando los grupos de convivencia estable integrados por los alumnos pertenecientes a un grupo/unidad escolar. La distancia en el recinto del comedor escolar entre distintos grupos de convivencia será de 1,5 metros. Además, en el caso de los alumnos de secundaria se deberá respetar la distancia de 1,5 metros entre alumnos. En los periodos anterior y posterior al servicio de alimentación y que forman parte del servicio de comedor, se procurará igualmente mantener el distanciamiento entre los grupos de convivencia.
- b. Con el fin de aplicar las medidas de distancia social, los centros valorarán la posible existencia de espacios y dependencias próximos al recinto habitual del comedor escolar que puedan ser utilizados para prestar el servicio de alimentación. En este mismo sentido, y con el fin de facilitar la aplicación de las medidas de distanciamiento social, los centros valorarán la posibilidad de que los alumnos de segundo ciclo infantil puedan recibir el servicio de alimentación en su propia aula.
- c. Los utensilios de comida (vajilla, cubiertos, vasos, etc.) utilizados por el alumnado y personal del centro, así como el material que se utilizan en las cocinas, deben ser lavados en el lavavajillas de la forma habitual. No es necesario utilizar guantes de goma estériles.
- d. Eliminar cualquier sistema de autoservicio. En el caso de tener que mantenerlo, no permitir que se acceda a ellos hasta el final, siendo los manipuladores los que sirvan los platos y eviten que los usuarios puedan tocar nada más que sus bandejas. Valorar la colocación de mamparas de separación entre el personal y los comensales.
- e. No se dejará a los alumnos servirse el agua de las jarras, lo realizará el auxiliar del comedor ayudándose de una servilleta. Se retirarán los servilleteros, saleros, botellas de aceite y vinagre de uso común, y sustituirán por envases monodosis, facilitados en el momento del servicio.
- f. Si se utilizan manteles y servilletas deben de ser desechables, y colocarlos en el momento del servicio. Su eliminación se realizará en un cubo con tapa, siempre que sea posible, y con una bolsa de plástico en su interior. Tras la eliminación de la servilleta de papel como de los manteles, es conveniente lavarse las manos.





- g. Instalar dispensadores de solución alcohólica en las entradas y salidas del comedor, la cocina y los servicios.
- h. El personal de cocina deberá estar ataviado correctamente para evitar la contaminación de los alimentos, incluyendo en su uniforme las mascarillas de protección y guantes. Las personas responsables del cuidado de los estudiantes llevarán a cabo una higiene personal elevada con lavado o desinfección frecuente de manos. Tras el servicio de comida deberán cambiarse la mascarilla y tirarla en las papeleras de pedal.
- i. Colocar cartelería para manipuladores y alumnos, con advertencias de lavado/desinfección, mantener distancias, colocación correcta de mascarillas en su caso, etc.
- j. Retirar los elementos que son de difícil limpieza y desinfección: carteles de paredes, adornos y otros elementos superfluos. Si es necesario poner carteles, que sean plastificados o poner pizarras, que se puedan limpiar con facilidad.
- k. Reorganizar la forma de trabajo en la cocina, evitando, si es posible que coincidan varios trabajadores. Se debe restringir el acceso de personal no esencial a zona de cocina, almacenes y comedor, permitiendo únicamente los trabajadores necesarios, los comensales y el personal de apoyo del comedor.

Con carácter general, la Consejería de Educación y Juventud, reforzará el servicio de limpieza de comedor y de profesionales de vigilancia de atención educativa de los centros públicos, esta Consejería asumirá el coste de estos refuerzos extra y dichos profesionales dependerán y serán proporcionados por la empresa de comedor.

7. Recomendaciones sobre el transporte escolar

- a. Con el fin de limitar los contactos, se fomentará el transporte activo (andando o en bicicleta) y los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicletas, en colaboración con los ayuntamientos.
- b. Si se utiliza transporte escolar, ya sea para ir diariamente al centro escolar o en actividades puntuales (excursiones...), se aplicará la normativa vigente, extremando las medidas de higiene:
 - i. Ventilar los autobuses antes y después del recorrido.
 - ii. Limpieza de las superficies interiores como son los pomos de las puertas, los pasamanos, y cualquier otro elemento de contacto común. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad





- iii. Tener disponibles en el autobús pañuelos de papel desechables, y una papelería con tapa automática y bolsa de plástico en su interior.
- iv. Todos los niños utilizarán mascarillas durante el trayecto, así como los conductores y acompañantes. Salvo las exenciones establecidas por la normativa en el uso de las mascarillas.
- v. Si es posible debe utilizarse sistemas de aire acondicionado no recirculante.

8. Medidas ante la sospecha, detección y control de un enfermo de COVID-19

- a. No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento haber sido diagnosticados de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. La reincorporación al centro escolar, se realizará siguiendo la indicación del médico responsable del enfermo.
- b. Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula ($>37,2$), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos.
- c. Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos y los profesores no deben acudir al centro escolar. En el caso de los alumnos, los padres deberán ponerse en contacto con su médico/pediatra en el centro de salud (preferiblemente por teléfono); en caso de presentar signos de gravedad o dificultad respiratoria, los padres deben llamar al 112.
- d. Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:
 - I. Si la persona afectada es un alumno, se llevará a un espacio separado de uso individual, se le colocará una mascarilla quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), y se contactará con la familia quien a su vez deberá llamar a su centro de salud de referencia. Si el alumno impresiona de gravedad o presenta dificultad respiratoria deberá contactarse con el 112 e informar a los padres de la situación.
 - II. Si la persona afectada es un trabajador, abandonará su puesto de trabajo y regresará a su domicilio, hasta que su situación médica sea valorada por





un profesional sanitario. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se contactará con el 112.

- III. El coordinador COVID-19 del centro educativo contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e informará de la situación. Será competencia del coordinador la identificación inicial de las personas con las que ha contactado la persona afectada en el centro escolar y el seguimiento del trabajador o alumno afectado con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19. Si se confirma el diagnóstico, el coordinador COVID-19 del centro escolar comunicará dicha situación al Área correspondiente de Salud Pública.
- e. Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios asistenciales y de salud pública de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.
- f. Desde Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de aparición de casos de COVID-19, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.
- g. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo, en caso de que se diera algún caso.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

9. Información

- a. El equipo directivo debe asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos son conocidas y comprendidas por toda la comunidad educativa.
- b. Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir.
- c. Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomenten el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada si cambian las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- d. Se colocarán carteles informativos sobre el uso de mascarilla en las distintas estancias del edificio.





- e. Se establecerán recorridos de flujo de circulación de personas en los pasillos y zonas comunes. Se señalizarán los recorridos de acceso a las aulas, salida al patio y entrada y salida del edificio.
- f. Se informará sobre la conveniencia de evitar en la medida de lo posible el tránsito individual por los pasillos y advertir al alumnado de las normas de deambulación por el centro.

10. Atención en la zona de dirección y administración.

- La atención presencial a padres, tutores y personal de la comunidad educativa por parte de dirección y personal de administración se realizará en todo momento mediante cita previa. Se priorizará la atención telemática o telefónica.
- Los despachos compartidos se organizarán de forma que se mantenga el distanciamiento de al menos 1,5 metros entre los puestos. Si no se puede mantener esa distancia se instalarán mamparas de separación de los puestos, siendo en cualquier caso obligatorio hasta su instalación el uso de mascarillas.
- Para la atención al público se instalarán elementos protectores como mamparas y se señalizará la distancia de seguridad.
- En la atención al público será obligatorio el uso de mascarilla tanto para el usuario como para el personal del centro.
- Se realizarán ventilaciones periódicas de las estancias de atención al público.
- En los puestos de atención al público se dispondrá de gel desinfectante.
- Se recordará mediante cartelería la necesidad de desinfectarse las manos antes y después de la utilización de aparatos comunes (fotocopiadoras, escáneres, ordenadores...)

11. Direcciones externas de contacto y coordinación.

Para la correcta gestión y coordinación entre los centros educativos y el Servicio de Epidemiología se establecen los siguientes buzones de correo:

Horario laboral (hasta las 15:00 horas)

Servicio de Alertas /Servicio de Epidemiología

Teléfonos: 91 370 08 01/ 0858 / 0816

Correo electrónico: s.alertas@salud.madrid.org

Tardes:

Jefe de guardia /Epidemiólogo de Sistema de Alerta Rápida de Salud Publica

Teléfonos: 615 04 37 51 / 5

Correo electrónico: alerta1@salud.madrid.org

